

las normas jurídicas, cosa sólo posible cuando las leyes son claras y están lógicamente bien redactadas y sistematizadas. Es partidario incluso de que las leyes estén precedidas de declaraciones del legislador para establecer claramente los propósitos de la ley y las necesidades que pretende servir. Confía en la fuerza de la razón para conducir a buen puerto la nave de la comunidad política. Es simbólica la observación que el propio Platón hace, en *El Político*, de que el hombre de ley (*nómos*) es semejante al de espíritu humano (*nous*).

A través de su esfuerzo para aclarar nociones fundamentales: justicia, ley, comunidad política, educación, etc., Platón demostró que la sabiduría no está reñida con el idealismo reformador. Por encima de las controversias acerca de las formas de Estado y de gobierno, de regímenes económicos y sociales, queda una filosofía coherente del orden legal, de su utilidad y de sus fallos y límites, dentro de la perspectiva de una justicia ideal que la trasciende y que aquélla procura imitar en lo posible.—A. S.

B) EPISTEMOLOGIA, ETICA Y MORAL

BARTOLASO (Giovanni): *Sociología e filosofia*, en "La Civiltà Cattolica", 7 nov., 1964, págs. 247-252.

Cuando Durkheim definía las bases del método sociológico, quiso afirmar la autonomía de la nueva impostación científica cortando las conexiones que esta tuviera con la mentalidad filosófica. Este problema está aún abierto en nuestros días, como se ha visto en el Congreso de Gallarete celebrado en el año 1964.

En nuestros días la sociología ha afirmado demasiadas posiciones para que la filosofía no resulte afectada de múltiples maneras. Una filosofía que quiera producirse en términos de problemas y planteamientos concretos no podrá desentenderse de tales desarrollos sociológicos.

La sociología moderna enseña muchas cosas. Una, que hay que fiarse más de la realidad que de los esquemas teóricos. Otra, que el hecho social es más interesante y aclarativo que las normas abstractas. Otra, que la conquista de la verdad avanza paulatinamente y muy despacio, verificando paso a paso sus observaciones frente a los supuestos de partida y dentro del conjunto de la situación.

Han quedado aclarados puntos como el defendido por Battaglia, de rechazar las pretensiones del *sociologismo*, en cuanto que la sociología podría explicar los principales problemas metafísicos e incluso la historia del pensamiento, así como la prevalencia que el valor humano debe tener sobre el meramente social.

Se ha advertido también que la perspectiva sociológica no era independien-

te de los presupuestos metafísicos, explícitos o no, desde los que avanza toda investigación efectuada por hombres en un medio histórico concreto. En este sentido, la toma de posición de Durkheim habría de ser entendida contra la filosofía racionalista que, a fines del siglo XIX, persistía aún en ignorar las realidades concretas y se declaraba enemiga de toda mentalidad totalizadora por métodos sociológicos.

Hubo intervenciones importantes que el P. Bartolaso explica con cierta detención, de varios profesores: De Jonghe, Spirito, Muñoz Alonso, von Hildebrand, etc.—A. S.

BLACKSHIELD (A. R.): *Il pensiero umano e la "condizione umana" in relazione al diritto e ai valori*, en "Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto", IV-V, 1963, págs. 465-516.

La condición humana es, para el autor, tal que ignoramos muchos de los hechos que deciden de nuestra vida, y que ignoramos también mucho de nuestras finalidades. La condición humana es de seres pensantes, que aspiran a un reconocimiento regular de fenómenos que aparentan muchas veces estar desarreglados e irreconocibles.

Los valores humanos actúan constante y sutilmente unos sobre otros, y por ello no nos son realmente conocidos si desconocemos sus implicaciones.

En el caso de la justicia, resulta que ésta consiste en cierta clase de actitud frente a cierta clase de objetos (personas, ordinariamente) que es considerada